



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MX09.INFODF/6CCD/11.28/254/2021

Ciudad de México, 4 de mayo de 2021

**Asunto: Exhorto para la implementación del
Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Riesgo:
prevención, reacción y recuperación**

**Personas titulares de los Sujetos Obligados
de la Ciudad de México**

P R E S E N T E S

Me es grato saludarles, con el deseo de que tanto ustedes como sus seres queridos se encuentren bien y con salud.

Como ustedes saben, en 2020 el mundo se enfrentó a uno de los mayores desafíos globales: una situación de emergencia sanitaria internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud, que llevó a los gobiernos a **enfrentar retos sin precedentes para hacer frente a la pandemia de COVID-19.**

Al respecto, desde Transparencia Internacional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos junto con los garantes para la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación de las Naciones Unidas y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, han realizado un llamado a todos los gobiernos y autoridades públicas **a no limitar el derecho a la información**, por el contrario, algunas de ellas emitieron una declaración conjunta para promover y proteger el acceso y la libre circulación de la información durante la pandemia a fin de que se garanticen los derechos humanos, como **el derecho de acceso a la información que es un derecho llave para acceder a otros derechos.**





Aunado a ello, en la Ciudad de México, tras el sismo del 19 de septiembre de 2017 se hizo visible la **necesidad de trazar una ruta para la apertura y transparencia en situaciones de riesgos** ante la falta de información oportuna, precisa y veraz que implica altos costos para la sociedad **durante y después de una emergencia**.

Las situaciones de riesgos entendidas como aquellas que provocan daños y pérdidas derivado del peligro y la vulnerabilidad, nos han mostrado escenarios de **limitaciones en el ejercicio de los derechos humanos, de revictimización** a la población afectada, de multiplicación de prácticas de corrupción. Es por ello que **la apertura institucional y garantizar el derecho a saber son claves** para que las personas cubran sus **necesidades de información**. Contar con **fuentes confiables, de manera oportuna y de calidad**, evita la circulación masiva de **noticias falsas** que agudiza la vulnerabilidad.

Por ello, el equipo de Estado Abierto del Info CDMX **mediante un ejercicio de cocreación multiactor, multinivel e interdisciplinario**, con 61 personas pertenecientes entes públicos locales y nacionales, órganos garantes, organizaciones de la sociedad civil, academia, sistemas locales anticorrupción, iniciativa privada, entre otras personas expertas, **se cocreó el [Protocolo de apertura y transparencia ante el riesgo: prevención, reacción y recuperación](#)**.

El Protocolo de apertura y transparencia ante el riesgo: prevención, reacción y recuperación es un **instrumento colaborativo** de un modelo de gobernanza centrado en los principios de innovación abierta. **Contribuye a que** las instituciones públicas, órganos garantes de acceso a la información, iniciativa privada, personas y comunidades, cuenten con los elementos de apertura y de transparencia para **realizar y monitorear la planeación y organización que permita hacer frente a cualquier situación de riesgo**.

El Protocolo busca contribuir a la #PrevenciónConApertura, facilitar los pasos para contar con información que permitan, tanto a actores sociales como instituciones, mitigar los impactos negativos que una emergencia pueda ocasionar, en detrimento de las personas y sus derechos.



La utilidad del Protocolo de apertura y transparencia ante el riesgo radica en que **incentiva el desarrollo de acciones** para que desde los distintos sectores de la sociedad, las comunidades y ciudades se encuentren mejor preparadas **para enfrentar situaciones de riesgos** y fomentar la resiliencia.

Este Protocolo es **replicable y adaptable** a diferentes contextos y situaciones; ninguna comunidad, ciudad o país está exento a las situaciones de riesgo. Al adoptar el Protocolo, los actores de la sociedad tendrán al alcance las **recomendaciones para que a través de la apertura y la transparencia, se propicie certeza y confianza sobre las decisiones**, reacciones y recuperación **ante situaciones de emergencia**.

Por lo antes expuesto, se les hace un atento **exhorto a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México** para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de sus capacidades técnicas y presupuestarias realicen las acciones proactivas recomendadas en el [Protocolo de apertura y transparencia ante el riesgo: prevención, reacción y recuperación](#), en específico las señaladas en las etapas de **reacción y recuperación en el contexto de la actual situación de riesgo por COVID-19 y de los hechos más recientes que se dieron en la línea 12 del metro**.

Algunas acciones de apertura esperadas **durante** y en la etapa inmediata posterior a la emergencia que derivan de la etapa de **reacción** son las siguientes:

1. Difundir información respecto a los **directorios de las personas capacitadas para emitir dictámenes y de las personas servidoras públicas que pueden atender a la población**.
2. Brindar **acompañamiento virtual** o en su caso a través de las **oficinas de atención ciudadana y de las Unidades de Transparencia en las calles**, de manera permanente a los sujetos obligados y sociedad desde la iniciativa privada hasta diferentes organizaciones, y personas, para que socialicen las mejores prácticas de transparencia y puedan a su vez brindar **retroalimentación** sobre las observaciones realizadas, ello con el fin de que sean ejercicios con **permeabilidad** y así garantizar que la información fluya.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. Realizar **levantamientos de información en calle de barrio o comunidad** para identificar de primera mano los daños e informar de las necesidades. Asimismo, se sugiere en la medida de lo posible **documentar** con fotos, videos, drones y recuperar testimonios de la población afectada y de los posibles daños.
4. Habilitar un **micrositio** para abrir datos y rendir cuentas sobre el total de **donativos** realizados por la **iniciativa privada** al sector público, especificando montos o si fue en especie y si es posible listado de beneficiarios.
5. Coordinar acciones con las instancias públicas, a través de las **Cámaras empresariales** para una **reorientación de actividades productivas** a fin de satisfacer demandas de la sociedad en contextos de emergencia.

Algunas actividades de apertura **posteriores** a la emergencia para acelerar la **recuperación** son las siguientes:

1. Realizar **evaluaciones de medidas** implementadas y de los **resultados** obtenidos.
2. Establecer temáticas focalizadas y pisos mínimos de rendición de cuentas, que contemple la **recuperación estructural, material, psicosocial** de las personas.
3. Generar y publicar **información estadística con perspectiva de género** que se encuentre desagregada respecto de la emergencia, considerando entre otros sectores, personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria.
4. Contar con un **banco electrónico de programas** y links de empresas de tecnología, la de Facebook, Twitter, AirBnB que puedan ayudar en la publicación de información de recuperación.

Para complementar las acciones anteriormente señaladas, sugerimos consultar los siguientes enlaces y seguir las recomendaciones y criterios que ahí se señalan:

- Protocolo de Apertura y Transparencia ante el riesgo: prevención, reacción y recuperación.
https://infocdmx.org.mx/micrositios/2021/protocolo-apertura-y-transparencia/assets/files/inicio/Protocolo_Apertura_Transparencia_Riesgo.pdf



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Hitos de las acciones y productos contemplados en las tres etapas: prevención, reacción y recuperación.
<https://drive.google.com/file/d/1ehyCEz6VtT-6CWlq0Hr8286AauSg6Dm7/view?usp=sharing>
- COVID-19: Los gobiernos deben promover y proteger el acceso y la libre circulación de la información durante la pandemia - Expertos internacionales.
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1170>
- La CIDH llama a combatir la corrupción y garantizar los derechos humanos a través de la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública en contexto de pandemia de COVID-19.
<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/223.asp>
- Declaración conjunta sobre el acceso a la justicia en el contexto de la pandemia del COVID-19.
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/015.asp>
- La CIDH publica la Guía Práctica ¿Cómo promover el acceso universal a internet durante la pandemia de COVID-19?
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/074.asp>
- El derecho a saber es crucial ante una crisis. Transparencia Internacional.
<https://www.transparency.org/en/press/the-right-to-know-is-crucial-in-a-crisis>
- Acceso a la información en tiempos de crisis. UNESCO.
https://en.unesco.org/sites/default/files/unesco_ati_iduai2020_english_sep_24.pdf



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Derecho a la información: un asunto de vida o muerte durante la crisis por COVID-19. <https://www.transparency.org/en/blog/right-to-information-a-matter-of-life-and-death-during-the-covid-19-crisis>

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México como órgano garante, debe generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos, participativos, efectivos y transversales, de acuerdo con el artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Es por ello, que se emite el presente exhorto en materia de transparencia proactiva y apertura institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracciones II, IV, IX y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 14, fracciones I, XXI, XXIX y XXXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

Atentamente,

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos
Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

ATM

